ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se na tenido a la vista Lima.

31 MAR. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Oficina de Administración Documentaria

Ministración Documentaria

Resolución

esolución Jefatural No. <u>068</u>-2017-AGN/J

JUDITH RUZ SIERRA

Lima, 31 MAR. 2017

Visto el Oficio N° 007-2017-AGN/CAFAE-P de fecha 10 de marzo de 2017, sobre transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN) correspondiente al mes de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-AGN/J de fecha 19 de diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, considerando los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

GENERAL SON CONTROL OF A POLACY HIS CONTROL OF A POLAC

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece las medidas que deben aplicarse para las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el Marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y Nº 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001; para el financiamiento de incentivos laborales que corresponde otorgar al personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Que, el artículo 1º del Anexo "Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y otra disposición" de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, Nº 025-2013-EF/50.01 y Nº 027-2014-EF/50.01, establece las directrices a tomar en cuenta por las entidades públicas para la transferencia de fondos públicos al CAFAE, en cumplimiento de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-EF se aprobó el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de lo dispuesto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2017-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 100,785,189.00 (CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único;

Que, conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 023-2017-EF, se transfirió al Archivo General de la Nación la suma de S/. 35,976.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para financiar la nueva Escala Base de Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 050-2017-AGN/J, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 023-2017-EF conforme al Anexo citado en el párrafo precedente;